

RESIDENCIA TEMPORAL COMO RELIGIOSO

- 1. Solicitud del religioso o de su apoderado** dirigida a la Dirección General de Migración, indicando su nombre, nacionalidad, número y tipo de pasaporte, dirección exacta en Costa Rica, nombre de los padres, lugar y fecha de nacimiento, el nombre de centro educativo para el cual pretende prestar servicios o de la congregación en donde realizará sus actividades religiosas, el tiempo que pretende permanecer en el país y lugar o medio cierto para recibir notificaciones.
- 2. Carta del representante legal del centro educativo o de la congregación religiosa**, indicando el plazo y las razones por las que la religiosa estará en el país. En el caso de que el religioso pertenezca a una congregación católica que no tenga oficinas en Costa Rica, dicha carta deberá ser aportada por la Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica.
- 3. Certificación original de personería jurídica** del centro educativo o la congregación religiosa a la cual pertenece el extranjero. En el caso que, la congregación religiosa no cuente con personería jurídica, deberá certificar su existencia por otros medios idóneos, a conformidad de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 4. Certificación de nacimiento del religioso** donde aparezcan los nombres de los padres. Esta debe estar consularizada, es decir, ser presentada en el consulado de Costa Rica en el país de origen para su respectiva autorización y una vez en Costa Rica presentarla en el Ministerio de Relaciones Exteriores para ser sellada.
- 5. Certificación de antecedentes penales** en la que conste no haber sido condenado en su país de origen o en el que haya residido los últimos tres años.
- 6. Fotocopia completa de** las páginas del pasaporte.
- 7. Huellas dactilares, suministradas ante el Archivo** Policial del Ministerio de Seguridad Pública, para aquellos mayores de 12 años.
- 8. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte.**
- 9. Comprobante de entero a favor del Gobierno por la suma de US\$30** (Treinta dólares) o su equivalente en colones en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica.
- 10. Especies fiscales: ₡125 timbres fiscales por la** solicitud y ₡2.50 por cada folio.
- 11. Completar el formulario de filiación. Podrá** adquirirlo en la ventana de información o en nuestro sitio web.
- 12. Todo documento que se encuentre en un idioma distinto al español** deberá estar acompañado de su respectiva traducción al español, realizada por un traductor oficial.